



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

05 ABR 2018



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
Nº.- 092/18  
Sucre, 29 de marzo de 2018**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota CITE: DESPACHO No. 217/18 de 26 de marzo de 2018, el Ing. Iván Jorge Arciénega Collazos, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SUCRE, remite al H. Concejo Municipal, la nota ASFI/DCF/R-57119/2018 de 20 de marzo de 2018, emitida por la Sra. Lenny Tatiana Valdivia Bautista, DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA a.i. de la AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO, quién hace conocer, que la institución que representa, implementó el proyecto denominado "Defensoría Móvil", para llegar a diferentes Municipios del País, brindando a la población la atención de consultas, reclamos, emisión de certificados de endeudamiento y talleres cortos de educación financiera, con ese antecedente, solicita AUTORIZACIÓN para el Uso de la Plaza 25 de Mayo, el día jueves 5 de abril de 2018, de Hrs. 08:30 a 16:00, con la finalidad de Parquear un Vehículo Motorizado, que contará con un Centro de Consultas y una Pequeña Sala de Capacitación.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 29 de marzo de 2018, realizada en la comunidad de Juchuy Llinfi, Centralía Chaupi Katalla, Distrito -6, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la Plaza 25 de Mayo, (entre las calles Arenales y Aniceto Arce – Museo del Tesoro), en favor de la DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA a.i. de la AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO (ASFI), para el día jueves 5 de abril de 2018, de Hrs. 08:30 a 16:00, con la finalidad de Parquear un Vehículo – Motorizado, en cuyo interior se instalará un Centro de Consultas y una Pequeña Sala de Capacitación, para llevar adelante el proyecto denominado "DEFENSORIA MÓVIL", brindando a la población la atención de de consultas, reclamos, emisión de Certificados de Endeudamiento y talleres cortos de Educación Financiera, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.- AUTORIZAR** en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la Plaza 25 de Mayo, (entre las calles Arenales y Aniceto Arce – Museo del Tesoro), en favor de la DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA a.i. de la AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO (ASFI), para el día jueves



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

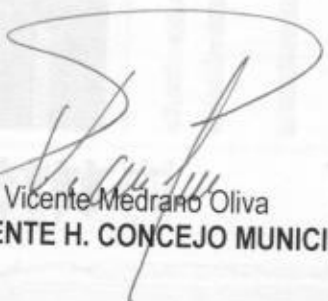
Página 2  
R.A.M. 092/18

5 de abril de 2018, de Hrs. 08:30 a 16:00, con la finalidad de Parquear un Vehículo – Motorizado, en cuyo interior se instalará un Centro de Consultas y una Pequeña Sala de Capacitación, para llevar adelante el proyecto denominado "DEFENSORIA MÓVIL", brindando a la población la atención de consultas, reclamos, emisión de Certificados de Endeudamiento y talleres cortos de Educación Financiera, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

**Artículo 2º.-** Los organizadores de este evento, deberán tomar todas las previsiones en coordinación con el Ejecutivo Municipal e instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

**Artículo 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Vicente Medrano Oliva  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Arq. Efraín Balcera Flores  
**CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.**